

## ANEXO III

## PERFIL DE LA PLAZA

1. Categoría: Técnico Especialista.
2. Titulación requerida: BUP, Formación Profesional 2.º Grado o equivalente, como mínimo.
3. Características del contrato:  
Duración: 1 año improrrogable.  
Jornada laboral: Tiempo completo.  
Lugar de desarrollo: Oficina de Relaciones Internacionales.  
Retribuciones: 1.606,90 €.
4. Méritos preferentes/perfil:
  - Conocimientos y experiencia en los aspectos específicos relacionados con la gestión de Programas Internacionales de intercambio de estudiantes y de profesores en Universidades.
  - Dominio de uno de los siguientes idiomas: inglés, francés o alemán. Conocimientos de un segundo idioma de entre los tres citados.
  - Conocimientos y manejo de bases de datos y navegación en Internet relacionada con Programas Internacionales de intercambio de estudiantes y de profesores en Universidades.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacante en esta Universidad mediante concurso de méritos.*

Existiendo la vacante relacionada en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de la misma, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 22 de febrero de 2006, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad,

## R E S U E L V O

Convocar concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacante en esta Universidad, con sujeción a las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de febrero de 2006.

Cádiz, 21 de agosto de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

## ANEXO I

## PUESTO DE TRABAJO QUE SE CONVOCA A CONCURSO

Núm. orden: 1.  
Denominación: Jefe de Servicio de Obras y Proyectos.  
Grupo: A.  
Titulación: Arquitecto Superior.  
Nivel: 27.  
C. Esp.: 12.989,19.

C. Produc.: 2.653,31.  
Localidad: Cádiz.  
Observaciones: D.H.2./OBS.3(\*).

(\* Observaciones:

D.H.2.: Disponibilidad horario 2: Hasta un máximo de 200 horas al año.

OBS.3: Especialidad Obras: Puestos reservados a Cuerpos o Escalas especiales de obras o afines o especialidad de obras o afines de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas a los mismos.

## ANEXO II

## Bases de convocatoria

## Base I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de cualquier Administración Pública, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas especiales de Obras y Proyectos, clasificados en el Grupo A de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente, y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

## Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se ajustará al siguiente baremo:

## 1. Méritos generales.

## 1.1. Grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

## 1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizados por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

- Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.

- Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

### 1.3. Experiencia.

Será necesario un mínimo de seis años de experiencia en la Administración Pública en gestión de Ley de Contratos y un mínimo de seis años en Obras y Proyectos para obtener puntuación en este apartado.

La valoración de la experiencia se realizará otorgando un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses a partir del séptimo año de experiencia, hasta un máximo de seis puntos.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

### 1.4. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurse desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

## 2. Méritos específicos.

### 2.1. Memoria.

Se deberá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, conforme a lo que se indica a continuación, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base III a través de correo electrónico a la siguiente dirección: [planificacion.personal@uca.es](mailto:planificacion.personal@uca.es). A la entrada de ésta el Área de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Área de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de diez puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

La memoria deberá consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc., con base en la descripción establecida en el Anexo V de la convocatoria y que versará sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Área al que esté adscrito.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de cinco puntos.

### 2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo.

Se valorarán los conocimientos tecnológicos de diseño y control de obras de los interesados, hasta un máximo de dos puntos.

La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con los méritos específicos alegados, con el fin de dar una valoración definitiva a los mismos.

## Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/> al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas dentro de los quince días hábiles establecidos en la convocatoria publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 69, de 11 de abril, mediante Resolución de 28 de marzo de 2006, la cual se procede a su corrección en esta Resolución, serán tenidas en cuenta a efectos de plazo de presentación de instancias.

## Base IV. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III. Los vocales miembros de la Comisión Suplente serán nombrados por el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz y su nombramiento será publicado en la página web en la siguiente dirección <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES>.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## Base V. Adjudicaciones

1. Para poder adjudicar la plaza será preciso obtener una puntuación mínima total de quince puntos.

2. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de la plaza, según la prelación de los concursantes al puesto, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

3. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

## Base VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de

los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

### ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de fecha 21 de agosto de 2006:

Comisión titular:

Presidente: Excmo. Sr. don Manuel Larrán Jorge, Vicerrector de Planificación y Recursos de la Universidad de Cádiz.

Dos Vocales en representación de la Universidad de Cádiz y dos Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Un funcionario de carrera con destino en el Área de Personal.

Comisión suplente:

Presidente suplente.

Dos Vocales en representación de la Universidad de Cádiz y dos Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Un funcionario de carrera.

### ANEXO V

Funciones del puesto de trabajo «Jefe de Servicio de Obras y Proyectos»

#### 1. Servicio de obras y proyectos:

- Redacción y desarrollo de los proyectos, prescripciones técnicas y obras de inversiones propias, obras de Planes plurianuales y direcciones de obras correspondientes.

- Como gabinete técnico de arquitectura y urbanismo, se responsabiliza de todo lo concerniente a expedientes relacionados con estos asuntos. Planifica y desarrolla los presupuestos anuales en esta materia e impulsa los objetivos que el PEUCA propone en sus líneas de actuación, en estas materias.

- También colabora en materia de rotulación, imagen corporativa, actos institucionales y cuanta necesidad técnica se requiera por el equipo rectoral, la Dirección del Área de Infraestructuras y la comunidad universitaria.

#### 2. Jefatura de Servicio. Nivel 27.

- Organización y Coordinación interna del Servicio.
- Distribución y control del trabajo.
- Redacción de proyectos, propuestas y prescripciones técnicas.

- Dirección de obras.

- Informes correspondientes.

- Relación con contratistas, consultores y proveedores.

- Planificación, seguimiento y desarrollo del Presupuesto Anual de Inversiones y sus expedientes.

- Liquidaciones y garantías.

- Desarrollo de las líneas de acción del PEUCA.

- Coordinación con el Servicio de Mantenimiento.

- Seguimiento de Inversiones y control de ejecución.

- Control del gasto y revisión de presupuestos.

- Gestión y mejora de calidad del personal del Servicio.

- Resolución de urgencias en materia de Obras y Proyectos.

- Despacho con compañías y suministradores, electricidad, agua, etc.

- Coordinación con otros Servicios de la Universidad de Cádiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 31 de agosto de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural en la provincia de Granada (Expediente núm. 008/2006/CON).*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas, debiéndose publicar sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A tal efecto, se constituyó en su día, el Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural en la Provincia de Granada, integrado inicialmente por la Excmo. Diputación Provincial de Granada y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, publicándose sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 16 de julio de 2002, mediante Resolución de esta Dirección General de 24 de junio de 2002, habiéndose realizado con posterioridad una modificación de los mismos publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 132 de 8.7.05, mediante Resolución de 23.6.05.

Como consecuencia de la incorporación al Consorcio de los municipios de la provincia de Granada de Las Gabias, Arenas del Rey, Salobreña, Loja, Baza y Castillejar, se ha tramitado expediente para la modificación de sus Estatutos, en lo que a la relación de entidades, instituciones u organismos consorciados se indica en su Anexo. Dicha modificación ha sido aprobada por la Asamblea General del Consorcio, así como los Estatutos modificados lo han sido por los nuevos municipios incorporados.

Mediante escrito de fecha 20 de julio de 2006, se solicita por este Consorcio, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la modificación producida en el Anexo de sus Estatutos.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y artículo 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Anexo modificado de los Estatutos del Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural en la Provincia de Granada, y que figura como Anexo de esta Resolución.

#### ANEXO

ANEXO DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO CENTRO DE INVESTIGACION Y FORMACION DE AGRICULTURA ECOLOGICA Y DESARROLLO RURAL EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Relación de entidades, instituciones u organismos consorciados

1. Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca.
2. Diputación Provincial de Granada.

3. Ayuntamiento de Santa Fe.
4. Ayuntamiento de Castril.
5. Ayuntamiento de Cijuela.
6. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.
7. Ayuntamiento de Galera.
8. Ayuntamiento de Huéscar.
9. Ayuntamiento de Láchar.
10. Ayuntamiento de Murtas.
11. Ayuntamiento de Pinos Puente.
12. Ayuntamiento de Las Gabias.
13. Ayuntamiento de Arenas del Rey.
14. Ayuntamiento de Salobreña.
15. Ayuntamiento de Loja.
16. Ayuntamiento de Baza.
17. Ayuntamiento de Castillejar.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre concesión de una subvención de carácter excepcional a Cruz Roja Española para financiar las actuaciones realizadas durante la campaña de la aceituna 2005/2006 para la atención de inmigrantes, al amparo de la Resolución que se cita.*

Visto el expediente que se tramita en esta Delegación del Gobierno sobre concesión de una subvención de carácter excepcional a Cruz Roja, para financiar actuaciones realizadas durante la campaña de la recogida de aceituna 2005/2006 para la atención de inmigrantes, y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5 de abril, el Presidente de la Asamblea Local de la Cruz Roja de Ubeda solicita una subvención de 30.947,83 euros, por los gastos de atenciones vitales a los inmigrantes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con fecha 20 de junio de 2006 el Delegado del Gobierno dicta resolución por la que se declara el carácter excepcional y se faculta para conceder subvención a la Cruz Roja para financiar las actuaciones en la campaña de recogida de aceituna 2005/06 para la atención a inmigrantes.

Segundo. El punto cuarto de la referida subvención establece que la subvención se hará efectiva mediante un único pago.

Tercero. La competencia para conceder la subvención corresponde al Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a tenor de lo previsto en el punto segundo de la Resolución de 20 de octubre de 2006.

Por lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente: